



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CUADERNO DE VARIOS 1363/2018-CA, FORMADO EN RELACIÓN CON LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 105/2018 Y SU ACUMULADA 108/2018

PROMOVENTE: MARÍA DE LA LUZ QUESADA CANSECO, QUIEN POR SU PROPIO DERECHO INTERPONE RECURSO INNOMINADO CONTRA EL AUTO DE SUSPENSIÓN DICTADO EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 105/2018 Y SU ACUMULADA 108/2018

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de enero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito de María de la Luz Quesada Canseco, quien promueve por su propio derecho.	52773

Documental recibida a las diecinueve horas con dieciséis minutos del trece de diciembre de dos mil dieciocho, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

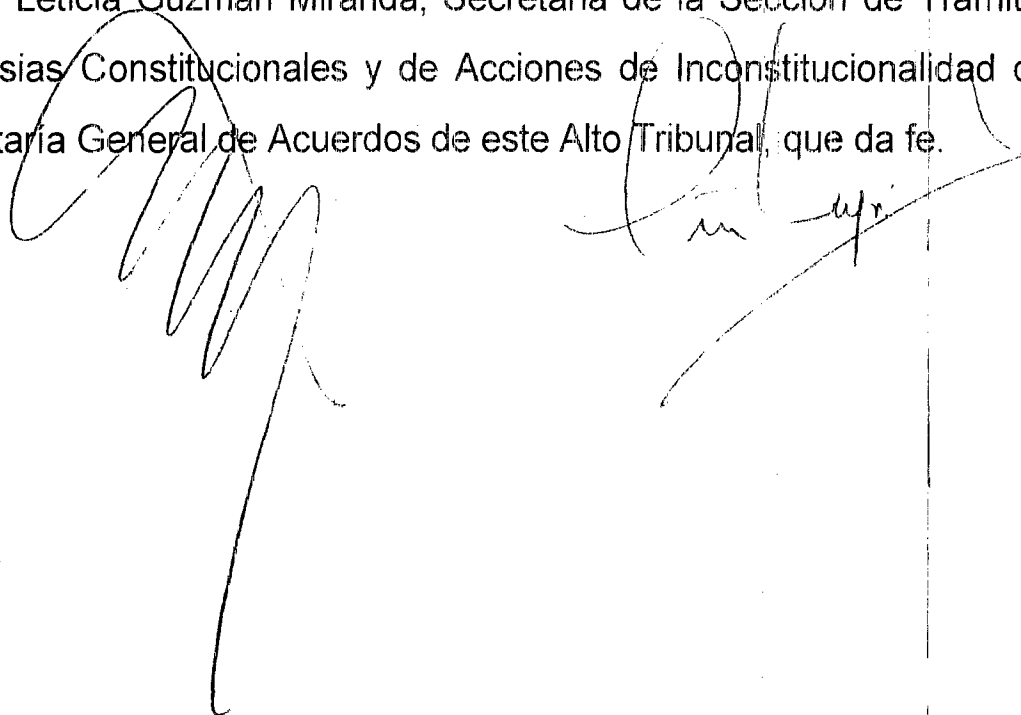
Ciudad de México, a dos de enero de dos mil diecinueve.

Visto el escrito de cuenta, de María de la Luz Quesada Canseco, quien promueve por su propio derecho y toda vez que no tiene reconocida personalidad alguna para intervenir en la acción de inconstitucionalidad 105/2018 y su acumulada 108/2018, fórmese y regístrese el cuaderno de varios y no ha lugar a proveer de conformidad la impugnación que hace valer en recurso innominado contra el proveído de siete de diciembre de dos mil dieciocho, dictado por el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, por el que se concedió la suspensión en la acción de inconstitucionalidad 108/2018, promovida por diversos Senadores integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de la Unión, que se acumuló a la diversa 105/2018, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; al presente expediente deberán agregarse el escrito de cuenta, así como los de las personas no legitimadas para intervenir en tal asunto y los *amicus curiae* de quienes tampoco estén legitimados para intervenir en las referidas acciones de inconstitucionalidad acumuladas, sin necesidad de acuerdo y previa certificación que de ello realice la Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

CUADERNO DE VARIOS 1363/2018-CA, FORMADO EN RELACIÓN
CON LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
105/2018 Y SU ACUMULADA 108/2018

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is large and stylized, with a long vertical stroke extending downwards. The signature on the right is smaller and more compact, with a horizontal stroke extending to the right. Both signatures are positioned below the text of the document.